



BOLETÍN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Dep.Legal:LR-36-1999
ISSN: 1139-8310

V LEGISLATURA

Logroño, 1-IX-00
N.º 45

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

5L/PL-0008. Proyecto de Ley del Plan regional de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Págs.

874

Al Presidente del Parlamento de La Rioja.

PROYECTOS DE LEY

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta, sobre el asunto de referencia, la Resolución que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 5L/PL-0008 - 0503035-

Autor: Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

1.1. Proyecto de Ley del Plan regional de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESOLUCIÓN:

Considerando que la Mesa del Parlamento en sesión de fecha 28 de julio de 2000, acordó:

"1.º Admitir a trámite el Proyecto de Ley.

2.º Que con efectos de 1 de septiembre de 2000, fecha del comienzo del próximo período ordinario de sesiones, se publique la iniciativa de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento, se proceda a la apertura del plazo de presentación de enmiendas y se envíe a la Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda."

Esta Presidencia, en ejecución de lo acordado, ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, la apertura del plazo de presentación de enmiendas y su envío para su tramitación a la Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 1 de septiembre de 2000. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

A efectos de lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Reglamento del Parlamento, se remite texto articulado del Proyecto de Ley del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como certificado de su aprobación por el Gobierno en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2000.

Logroño, 6 de julio de 2000. El Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, D. Manuel Arenilla Sáez.

Manuel Arenilla Sáez, Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretario de su Consejo,

Certifico: Que el Gobierno, en su reunión celebrada el día treinta de junio de dos mil, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Gobierno acuerda:

- 1.º Aprobar el Proyecto de Ley del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2.º Remitir el citado Proyecto de Ley al Parlamento Regional para su tramitación reglamentaria."

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación en Logroño a treinta de junio de dos mil.

Firmado: El Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, D. Manuel Arenilla Sáez.

PROYECTO DE LEY DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 148-5ª de la Constitución Española y el artículo 8.15 del Estatuto de Autonomía declara competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja la materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente dentro del territorio de La Rioja.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que los Planes Regionales de Carreteras serán aprobados por el Parlamento de La Rioja a propuesta del Consejo de Gobierno.

La planificación constituye uno de los elementos primordiales para la gestión eficaz de los intereses públicos. En la presente materia la planificación es necesaria para conocer la funcionalidad de las distintas carreteras y su incidencia en la ordenación del territorio y en los flujos regionales de transporte, clasificarlas de acuerdo con unos criterios predeterminados, adecuar la oferta a la demanda en función del tráfico y de la situación real de las infraestructuras que la componen, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer los medios para su logro, coordinar las actuaciones de la región al respecto con las de las comunidades limítrofes, integrar las redes de carreteras de los distintos niveles en un sistema suprarregional para la funcionalidad y calidad de servicio y programar las inversiones y gastos para optimizar su rentabilidad social.

Por la conveniencia de acometer con éxito las necesidades enumeradas, el Gobierno, mediante la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, ha redactado el presente Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su elaboración ha sido guiada por el objetivo general de promover condiciones favorables para el progreso social y económico de los riojanos, atendiendo a la promoción y armonización del desarrollo regional y sectorial con el fin de equiparar su calidad y nivel de

vida de éstos con el resto de españoles y europeos; y por los objetivos específicos de contribuir al desarrollo, junto con otros instrumentos de planificación, de una política territorial equilibrada y adecuada a la idiosincrasia de la sociedad riojana, a la geografía de La Rioja y a su desarrollo socioeconómico; de mejorar la funcionalidad de sus carreteras; de contribuir a la armonización entre la mejora de las infraestructuras y el respeto del medio ambiente; y, principalmente, de establecer un procedimiento eficaz de gestión basado en el diálogo y consenso con el resto de Administraciones Públicas.

El plan se divide en un tomo principal y en 8 anexos. En el tomo principal se hace un diagnóstico de la situación actual en relación con el punto de vista jurídico, el marco territorial, el sistema de transportes, el tráfico de la red y la opinión de los municipios. También se analizan los criterios de clasificación y jerarquización de la red de carreteras proponiendo las modificaciones oportunas, y se detallan las propuestas de actuación incluyendo programas económicos y de inversiones para todas las carreteras en un plazo de diez años.

En los ocho anexos se exponen los trabajos y estudios realizados para la elaboración del presente plan.

La ley se estructura en 10 artículos, 5 disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y una final.

Artículo 1.

Se aprueba el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja por un importe total de 39.761.324.252 pts. cuyos resúmenes económicos y programas de inversiones figuran como anexos a esta ley.

Artículo 2.

El Plan de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja es un documento en el que, analizada la red viaria regional actual, se definen las actuaciones, programadas en plazos y valoradas económicamente, que se han de realizar en función del desarrollo socioeconómico previsto para La Rioja.

Artículo 3.

El presente plan de carreteras tiene una duración prevista de diez años y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2001.

Artículo 4.

El plan de carreteras se divide en tres programas de actuación que figuran como Anexos primero, segundo y tercero de esta ley:

Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica de La Rioja.

Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la red autonómica de La Rioja.

Programa de actuaciones preparatorias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5.

En el programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica de La Rioja (anexo primero), se recoge el cuadro de financiación en función de la categoría de la red -regional, comarcal y local-, con desglose de la red regional y distribución del coste económico de las actuaciones dentro del plazo del plan.

Artículo 6.

En el programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la red autonómica de La Rioja (anexo segundo), se recoge el cuadro de financiación según el tipo de actuación dentro del plazo del plan.

Artículo 7.

En el programa de actuaciones preparatorias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se recoge la distribución temporal del coste económico de redacción de proyectos y de expropiación de los terrenos nece-

sarios para realizar los programas de los artículos quinto y sexto.

Artículo 8.

La ejecución del Plan Regional de Carreteras se ajustará en su presupuestación y desarrollo a lo recogido en los anexos primero, segundo y tercero, independientemente del plazo de ejecución y definición de cada actuación concreta, que se especificará en el anexo de inversiones de cada ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con su correspondiente anualidad.

Asimismo, la citada ejecución podrá realizarse conjuntamente con otras Administraciones, Organismos y Sociedades, mediante los mecanismos de cooperación establecidos al efecto, respetando en todo caso la programación de los tres primeros anexos.

Artículo 9.

La financiación del Plan Regional de Carreteras de La Rioja podrá provenir tanto de recursos públicos como privados.

Artículo 10.

Por motivos de coyuntura económica y presupuestaria, debidamente justificados por la Consejería de Hacienda y Economía, podrá presupuestarse para un ejercicio una cantidad inferior a las previstas en los tres primeros anexos; en tal caso, éstos serán modificados en una ley de medidas y ajustados a las circunstancias económico-presupuestarias, bien incrementando las cantidades de las anualidades restantes del plan, bien ampliando su plazo de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Primera.

Si el Gobierno tuviera que acometer alguna actuación declarada de emergencia o acordada excepcionalmente la ejecución de las obras no previstas en el Plan de Carreteras, que alterara el equilibrio presupuestario del plan para esa anualidad e impidiera iniciar algunas de las actuaciones previstas, incluirá éstas con carácter prioritario en el siguiente ejercicio.

El desajuste económico producido será subsanado modificando los anexos de esta ley tal y como se prevé en el artículo anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Segunda.

Se declaran de utilidad pública las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuren en el anexo quinto y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra Ley. La declaración concreta de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos entre la aprobación de los proyectos y las modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por dichos fines.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras incluidas en el anexo quinto de la presente ley, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en la anualidad a la que corresponda su ejecución, de conformidad con el anexo de inversiones de la correspondiente ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Tercera.

El anexo cuarto contiene un cuadro-resumen económico de las diferentes actuaciones distribuidas en el plazo de ejecución del plan y un gráfico en el que se refleja la evolución económica de las actuaciones a lo largo de su período de vigencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Cuarta.

El anexo quinto desglosa las actuaciones del programa para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica valorando cada una de ellas según las categorías de la red.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Quinta.

Se establece una nueva relación y clasificación de las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el anexo sexto de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Única.

Aquellas actuaciones que, previstas en el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya se estén desarrollando en el momento de su entrada en vigor seguirán realizándose, sin perjuicio de su toma en consideración dentro de la ejecución del plan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente ley, en especial el Decreto 17/1999, de 7 de mayo, por el que se modificaba la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICIÓN FINAL. Única.

La presente ley, que se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, entrará en vigor el día 1 de enero de 2001.

ANEXO Nº1

PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTOS Y ENSANCHES Y MEJORAS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA RIOJA

EJES	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
LR-111				107.100.000	107.100.000	107.100.000	107.100.000	107.100.000	107.100.000	107.100.000
LR-113	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700	227.545.700
LR-115			275.000.000	275.000.000	185.500.000	185.500.000	185.500.000	185.500.000	185.500.000	185.500.000
LR-123		202.133.333	202.133.333	202.133.333	202.133.333	202.133.333	202.133.333	202.133.333	202.133.333	202.133.333
LR-124				65.775.000						
LR-131										
LR-132				352.800.000	352.800.000					
LR-133										
LR-134										
LR-136										
LR-137				147.369.333	147.369.333	147.369.334				
COMARCALES	636.348.652	606.369.738	439.622.977	593.958.857	691.470.422	890.818.875	965.648.617	1.091.109.782	1.136.422.577	1.414.586.503
LOCALES	649.630.010	619.025.400	448.798.434	606.355.489	705.902.237	909.411.330	985.802.859	1.113.882.549	1.160.141.076	1.444.110.615
	1.513.524.362	1.655.074.171	1.593.100.444	2.578.037.712	2.619.821.025	2.669.878.572	2.673.730.509	2.927.271.364	3.018.842.686	3.473.876.154

ANEXO Nº2

PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MEDIO URBANO, DE CONSERVACIÓN ORDINARIA, SEGURIDAD VIAL, DE LA RED AUTONÓMICA DE LA RIOJA

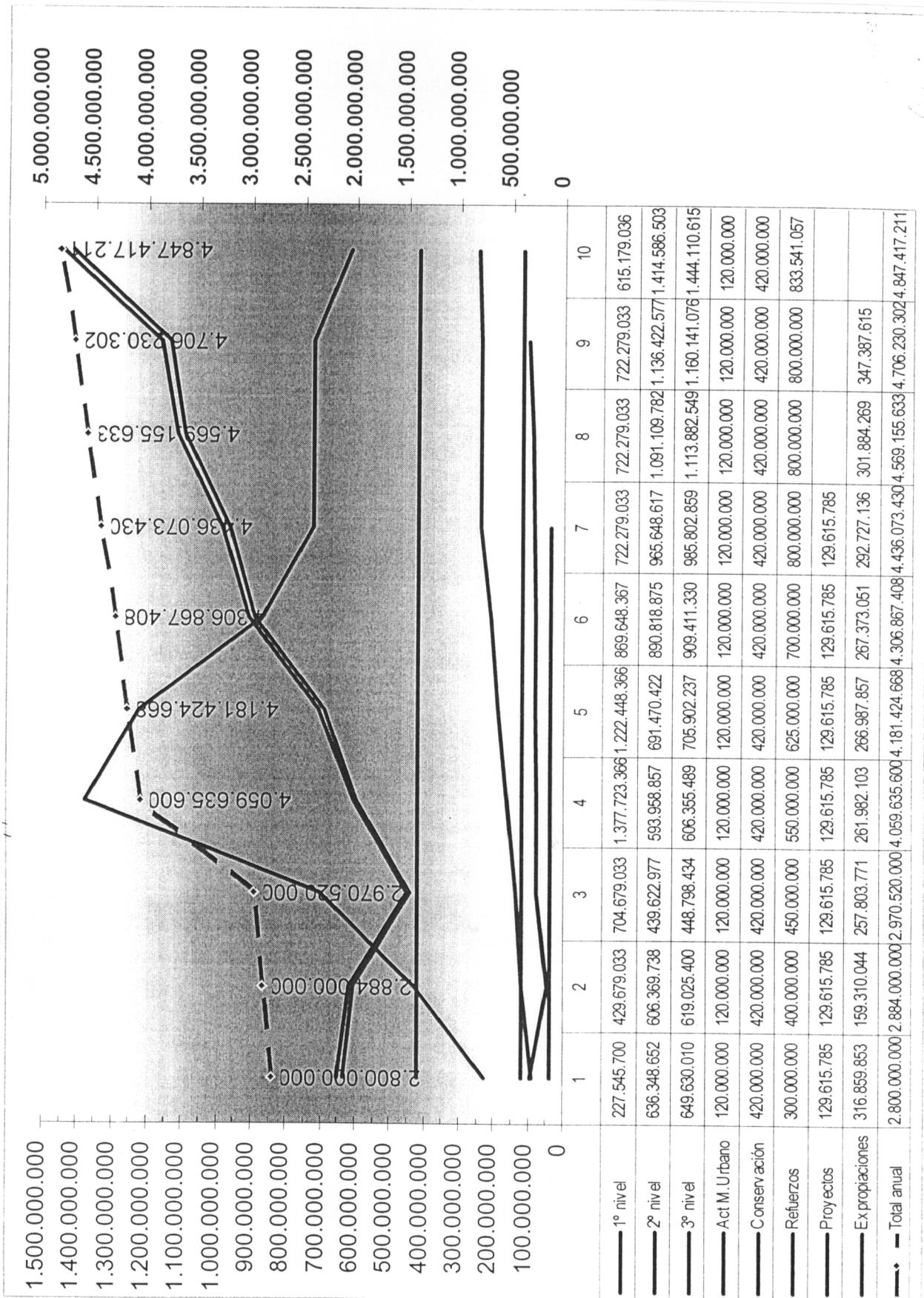
ACTUACIONES	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
En medio Urbano	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000
Conservación Ordinaria y Seguridad Vial	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000	420.000.000
Refuerzos	300.000.000	400.000.000	450.000.000	550.000.000	625.000.000	700.000.000	800.000.000	800.000.000	800.000.000	833.541.057
	840.000.000	940.000.000	990.000.000	1.090.000.000	1.165.000.000	1.240.000.000	1.340.000.000	1.340.000.000	1.340.000.000	1.373.541.057

ANEXO Nº3

PROGRAMA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE LA RIOJA

ACTUACIONES	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Redacción	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785	129.615.785
Expropiaciones	316.859.853	159.310.044	257.803.771	261.982.103	266.987.857	267.373.051	292.727.136	301.884.269	347.387.616	347.387.616
	446.475.638	288.925.829	387.419.556	391.597.888	396.603.642	396.988.836	422.342.921	301.884.269	347.387.616	0

ANEXO Nº4



ANEXO N.º 5DESGLOSE DE ACTUACIONES EN LA RED BÁSICA

<u>CARRETERA</u>	<u>TRAMO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
LR-111	VARIANTE HARO	244.800.000
LR-111	VARIANTE CASTAÑARES	183.600.000
LR-111	VARIANTE DE STO. DOMINGO	214.200.000
LR-113	L.P. BURGOS - CANALES	243.276.000
LR-113	L.P. BURGOS - MANSILLA	542.796.000
LR-113	L.P. BURGOS - LR-333	545.965.000
LR-113	L.P. BURGOS - LR-332	599.830.000
LR-113	L.P. BURGOS - LR-435	163.590.000
LR-113	L.P. BURGOS - ROÑAS	180.000.000
LR-115	ENCISO - ARNEDILLO	550.000.000
LR-115	VARIANTE DE ARNEDO	506.000.000
LR-115	VARIANTE DE RINCÓN DE SOTO	607.000.000
LR-123	LR-285 - GRÁVALOS (LR-283)	625.350.000
LR-123	LR-285 - ARNEDO	1.193.850.000
LR-124	LOGROÑO	65.775.000
LR-132	VARIANTE N-232 - LR-134 (CALAHORRA)	705.600.000
LR-137	VARIANTE ENTRENA	220.320.000
LR-137	VARIANTE NAVARRETE	221.788.000
		7.613.740.000

DESGLOSE DE ACTUACIONES EN LA RED COMARCAL

CARRETERA	TRAMO	PRESUPUESTO
LR-202	LR-310 - N-232	338.095.000
LR-203	N-232 - ZARRATÓN	160.080.000
LR-203	VARIANTE ZARRATÓN	145.500.000
LR-203	CIDAMÓN - BAÑARES	160.080.000
LR-206	LR-204 - LR-205	120.400.000
LR-207	RODEZNO - N-120	498.240.000
LR-208	A-68 - N-232	22.575.000
LR-210	VARIANTE DE SAN VICENTE	190.500.000
LR-232	CANTOHINCADO - ORTIGOSA	436.800.000
LR-245	MURO - ALMARZA	468.800.000
LR-250	LEZA - LR-461 - SOTO	236.000.000
LR-250	SOTO - SAN ROMÁN	324.900.000
LR-250	SAN ROMÁN - LAGUNA	397.100.000
LR-250	LAGUNA - N-111	587.600.000
LR-255	ALBERITE - LR-440	212.032.000
LR-259	VARIANTE MURILLO	580.000.000
LR-259	Conexión LR-123	914.400.000
LR-261	ROBRES - ARNEDILLO	520.400.000
LR-280	VARIANTE PRADEJÓN	291.000.000
LR-283	LR-123 - RINCÓN DE OLIVEDO	300.000.000
LR-283	IGEA - CORNAGO	448.920.000
LR-283	CORNAGO - LR-123	548.680.000
LR-284	CERVERA - AGUILAR	236.000.000
LR-284	AGUILAR - SAN FELICES	221.400.000
LR-288	ALFARO - N-113	106.855.000
		8.466.357.000

CARRETERA	TRAMO	PRESUPUESTO
LR-301	SAJAZARRA - L.P. BURGOS	242.900.000
LR-302	FONZALECHE - LR-301	208.200.000
LR-303	LR-202 - TREVIANA	125.064.000
LR-304	HERRAMÉLLURI - L.P. BURGOS	542.000.000
LR-305	LEIVA - LR-205	162.600.000
LR-306	HARO - L.P. BURGOS	213.258.000
LR-308	N-120 - LR-308	198.579.000
LR-309	N-120 - LR-111	177.451.000
LR-311	CASALARREINA - LR-312	135.050.000
LR-313	HORMILLA - LR-134	221.407.000
LR-314	N-232 - LR-313	138.481.000
LR-315	N-120 - LR-313	126.828.000
LR-316	DE ÁLAVA - RIVAS DE TERESO	44.400.000
LR-317	LR-124 (N-232A) - RIVAS DE TERESO	263.427.000
LR-318	N-232 - BAÑOS DE EBRO	208.670.000
LR-319	ÁBALOS - LR-318	171.071.000
LR-323	N-120 - N-120	194.820.000
LR-325	SANTO DOMINGO - LR-204	211.571.000
LR-326	LR-204 - HERVÍAS	71.623.000
LR-327	LR-204 - CAÑAS	60.342.000
LR-333	MONTENEGRO - VINIEGRA DE ARRIBA	244.868.000
LR-334	VILLAVELAYO - NEILA	271.000.000
LR-340	VALLE DEL IREGUA - YALDE	311.140.000
LR-344	LR-250 - LR-255	49.437.000
LR-346	LR-250 - LR-261	194.586.000
LR-348	N-232 - LR-260	122.492.000
LR-382	LR-123 - LR-115	398.880.000
LR-401	LR-306 A VILLALBA DE RIOJA	121.950.000
LR-402		34.700.000
LR-403		35.230.000
LR-404		114.510.000
LR-406		20.340.000
LR-409		49.130.000
LR-410		57.800.000
LR-414		32.375.000
LR-415		230.520.000
LR-418		44.715.000
LR-419		52.020.000
LR-420		6.780.000
LR-421		49.155.000
LR-422		81.300.000
LR-423		22.600.000
LR-424		74.580.000
LR-425	SAN ASENSIO DE LOS CANTOS	61.500.000
LR-426		131.080.000
LR-427		54.240.000
LR-429		29.380.000
LR-433		138.720.000
LR-437		40.650.000
LR-442		29.380.000

CARRETERA	TRAMO	PRESUPUESTO
LR-444		45.200.000
LR-445		70.460.000
LR-448	LOMOS DE ORIO	216.800.000
LR-450		27.100.000
LR-451		27.120.000
LR-452		36.160.000
LR-454		81.300.000
LR-455		100.270.000
LR-460		257.450.000
LR-461		44.320.000
LR-462		101.700.000
LR-465		162.600.000
LR-466		178.860.000
LR-469		18.500.000
LR-471		119.240.000
LR-473		18.970.000
LR-474		32.520.000
LR-476	SAN VICENTE DE ROBRES	108.400.000
LR-481		28.490.000
LR-482		81.300.000
LR-493	VARIANTE	63.500.000
		8.643.060.000

ANEXO N.º 6

RED REGIONAL BÁSICA		
LR-111	De L.P. de Burgos a N-124 (Variante de Haro) por Ezcaray, Santo Domingo de la Calzada, Casalarreina, N-126 y Haro	40,60 km
LR-113	De L.P. de Burgos a N-232 en Cenicero	77,80 km
LR-115	De L.P. de Soria a L.P. de Navarra por Enciso, Arnedo, Autol y Rincón de Soto	51,50 km
LR-123	De N-113 en Valverde a L.P. de Navarra por Cervera, Arnedo y El Villar de Arnedo.	68,00 km
LR-131	Del Puente de Piedra (N-111) a LR-123 por Mendavia y Lodosa	7,00 km
LR-134	De LR-123 a L.P. de Navarra por Calahorra	17,20 km
LR-136	De N-120 a LR-113 por Variante de Tricio	3,40 km
LR-137	De N-111 a N-232 en Fuenmayor por Entrena y Navarrete	17,20 km

RED COMARCAL		
LR-200	De Herramélluri a L.P. de Burgos por Tormantos	6,40 km
LR-201	De N-120 a N-232 en Tirgo	17,00 km
LR-202	De Haro a N-232 por Anguciana	12,60 km
LR-203	De Haro a LR-111 por Zarratón y Bañares	18,50 km
LR-204	De Santo Domingo de la Calzada a Badarán por Villar de Torre	16,60 km
LR-205	De LR-113 a Berceo por Cárdenas y Badarán	11,90 km
LR-206	De N-120 a San Millán por Azofra y Berceo	16,30 km
LR-208	De N-120 a N-232 por San Asensio	12,00 km
LR-210	De N-232 a N-232 por Briones y San Vicente de la Sonsierra	5,50 km
LR-211	De N-232 a L.P. de Álava en Cenicero	2,30 km
LR-212	De Haro a L.P. de Álava	1,30 km
LR-250	De Circunvalación Este de Logroño (N-232) a N-111 por Villamediana de Iregua y San Román de Cameros	56,60 km
LR-251	De N-232 en Fuenmayor a L.P. de Álava	4,50 km
LR-252	De N-111 a L.P. de Álava	0,50 km
LR-253	De N-111 a Villanueva de Cameros por El Rasillo	16,60 km
LR-254	De LR-137 en Entrena a LR-255 en Alberite por Lardero	11,80 km
LR-255	De Villamediana de Iregua a la N-111 por Nalda	13,50 km
LR-256	De N-111 a Albelda de Iregua	1,60 km
LR-259	De intersección LR-250 a N-232 por Murillo de Río Leza y El Redal	26,70 km
LR-260	De N-232 a L.P. de Navarra por Alcanadre	8,90 km
LR-261	De N-232 en Agoncillo a LR-115 por Murillo de Río Leza y Robres del Castillo	29,20 km
LR-280	De N-232 a LR-123 por Pradejón	4,90 km
LR-281	De LR-115 en Quel a LR-134	3,80 km
LR-282	De LR-115 en Autol a LR-134	8,60 km
LR-283	De LR-123 a LR-123 por Cornago, Igea y Rincón de Olivedo	25,20 km
LR-284	De LR-123 en Cervera del Río Alhama a Aguilar del Río Alhama	7,40 km
LR-285	De N-232 en Rincón de Soto a LR-123 por Ventas del Baño	10,50 km
LR-287	De N-232 en Alfaro a L.P. de Navarra (Corella)	4,20 km
LR-288	De N-232 en Alfaro a N-123 en Castejón	5,20 km

RED LOCAL		
LR-301	De N-232 en Tirgo a L.P. de Burgos por Sajazarra	11,10 km
LR-302	De N-232 a LR-301 por Fonzaleche	6,80 km
LR-303	De LR-202 a Treviana	6,90 km
LR-304	De Herramélluri a L.P. de Burgos por Treviana y Foncea	19,60 km
LR-305	De LR-200 a LR-304 por Leiva	5,50 km
LR-306	De LR-111 en Haro a L.P. de Burgos por San Felices	8,90 km
LR-307	De N-232 a LR-201 por Cuzcurrita de Río Tirón	2,00 km
LR-308	De N-120 a LR-111 por Villalobar de Rioja	8,70 km
LR-309	De N-120 a LR-111 por Hervías y Bañares	8,00 km
LR-310	De N-232 en Casalarreina a LR-202 por Cihuri	3,10 km
LR-311	De N-232 en Casalarreina a LR-312 por Zarratón	7,30 km
LR-312	De N-232 en Variante de Gimileo a Baños de Río Tobía por Rodezno, Alesanco y Badarán	28,70 km
LR-313	De N-120 a Ollauri por Hormilla y Altos de Valpierre	15,90 km
LR-314	De N-232 a LR-313	5,10 km
LR-315	De N-120 a LR-313	4,80 km
LR-316	De N-232A a Rivas de Tereso	3,80 km
LR-317	De N-232A a L.P. de Álava por Rivas de Tereso	9,90 km
LR-318	De N-232A a San Vicente de la Sonsierra por Baños de Ebro	10,70 km
LR-319	De N-232A en Ábalos a LR-318	5,20 km
LR-321	De N-120 (Variante de Nájera) a N-232 por Huércanos	10,70 km
LR-322	De N-120 a LR-113 en Uruñuela por Huércanos	6,50 km
LR-323	De N-120 a N-120 por Corporales y Grañón	8,50 km
LR-325	De LR-111 en Santo Domingo de la Calzada a LR-204	8,80 km
LR-326	De LR-204 a LR-309 en Hervías	3,00 km
LR-327	De LR-204 a LR-206 en Cañas	2,80 km
LR-330	De N-111 a N-111 por Torrecilla en Cameros	4,80 km
LR-331	De LR-113 a LR-205 en San Millán de la Cogolla por Villaverde de Rioja	12,20 km
LR-332	De LR-113 a LR-253 por Brieva y Ortigosa de Cameros	27,10 km
LR-333	De N-111 a LR-113 por Villoslada de Cameros y las Viniegras	25,10 km

LR-341	De N-120 a LR-137 por Ventosa, Sotés, Daroca y Sorzano	18,60 km
LR-342	De N-120 a LR-341 en Hornos de Moncalvillo	3,70 km
LR-344	De LR-250 a LR-255 en Alberite	3,10 km
LR-345	De N-111 a LR-250 en Jalón de Cameros por Almarza	19,80 km
LR-346	De LR-250 en Ribafrecha a LR-261	8,50 km
LR-347	De N-232 a LR-259 en Corera	4,00 km
LR-348	De N-232 a LR-260	5,50 km
LR-381	De N-232 a LR-123 por Tudelilla	7,40 km
LR-382	De LR-115 a LR-123 por Préjano	14,40 km
LR-384	De N-232 a Aldeanueva de Ebro	2,50 km
LR-385	De LR-123 en Grávalos a LR-287	22,20 km
LR-386	De LR-285 en Ventas del Baño a LR-385	4,70 km
LR-387	De LR-123 a LR-283 en Igea	4,40 km
LR-388	De Aguilar del Río Alhama a L.P. de Soria por San Felices	4,10 km
LR-401	De LR-306 en Haro a Villalba de Rioja	4,50 km
LR-402	De LR-301 a Galbárruli	1,20 km
LR-403	De LR-301 a Castilseco	1,30 km
LR-404	De LR-301 a Cellerigo	3,30 km
LR-405	De LR-304 a San Millán de Yécora	4,00 km
LR-406	De LR-301 a la LR-302 en Villaseca	0,80 km
LR-408	De LR-111 a Baños de Rioja	1,80 km
LR-409	De LR-204 en Cirueña a LR-204 por Ciruñuela	1,70 km
LR-410	De L.P. de Burgos a L.P. de Burgos por Quintanar de Rioja	2,20 km
LR-411	De N-120 a Quintana	4,50 km
LR-412	De LR-411 a Villarta-Quintana	0,80 km
LR-413	De LR-111 a Pazuengos por Santurdejo	8,70 km
LR-414	De Santurde a LR-413	2,30 km
LR-415	De LR-111 en Ezcaray a Posadas	9,60 km
LR-416	De LR-415 a Valdezcaray	13,00 km
LR-417	De LR-415 a Urdanta	3,90 km
LR-418	De LR-204 a Villarejo	1,60 km
LR-419	De Alesanco a Torrecilla sobre Alesanco	1,30 km

LR-421	De LR-206 a Suso	1,50 km
LR-423	De N-120 a Hormilla	0,50 km
LR-424	De N-232 a Peciña	3,60 km
LR-426	De LR-136 a Bezares por Arenzana de Arriba	5,40 km
LR-427	De N-120 a Huércanos	2,40 km
LR-428	De N-120 a Castroviejo por Santa Coloma	13,00 km
LR-429	De LR-113 a Tricio	1,30 km
LR-430	De LR-113 a LR-136 por Arenzana de Abajo	2,80 km
LR-431	Acceso a Camprovín desde la LR-113	4,80 km
LR-432	Acceso a Tobía por Matute, desde la LR-331	4,00 km
LR-433	Acceso a Ledesma de la Cogolla desde la LR-113	5,40 km
LR-434	Acceso a Pedroso desde la LR-113	3,50 km
LR-435	Acceso a Valvanera desde la LR-113	5,00 km
LR-436	De LR-333 a Ventrosa	3,10 km
LR-437	De LR-113 a L.P. de Burgos (hacia Huerta de Arriba)	1,60 km
LR-440	De LR-255 a Nalda	1,20 km
LR-441	De Logroño a El Cortijo	6,20 km
LR-442	De LR-341 en Sotés a LR-342	1,30 km
LR-443	De Medrano a las Bodegas	1,50 km
LR-444	De Medrano a la ctra. LR-137	2,00 km
LR-445	De Sojuela a la ctra. LR-137 en Entrena	2,60 km
LR-446	De N-111 a Viguera	1,60 km
LR-447	De N-111 a Nestares	3,20 km
LR-448	De Torrecilla en Cameros a Serradero	6,90 km
LR-450	De LR-253 a Nieva de Cameros	0,80 km
LR-451	De LR-253 a Montemediano	1,10 km
LR-452	De LR-332 a Peñaloscintos	1,60 km
LR-453	De LR-345 a Pinillos	3,50 km
LR-454	De N-111 a Gallinero de Cameros	2,80 km
LR-455	De N-111 a Aldeanueva de Cameros	3,70 km
LR-456	De N-111 a Lumbreras	1,20 km
LR-457	De LR-250 a San Andrés	0,80 km

LR-458	De N-232 a Agoncillo	0,80 km
LR-459	De N-232 a Arrúbal	2,10 km
LR-460	De LR-250 a Clavijo por La Unión	9,50 km
LR-461	De LR-250 a Leza de Río Leza	1,70 km
LR-462	De LR-250 a Trevijano	3,00 km
LR-463	De LR-345 en Muro en Cameros a Torre en Cameros	6,70 km
LR-464	De LR-250 a Vadillos	4,80 km
LR-465	De LR-464 a Hornillos de Cameros	6,00 km
LR-466	De LR-464 a Ajamil	6,60 km
LR-467	De LR-261 a San Bartolomé de Jubera	1,30 km
LR-468	De LR-261 en Ventas Blancas a Lagunilla del Jubera	2,50 km
LR-469	De LR-261 a Santa Engracia	0,90 km
LR-470	De LR-261 a Jubera	0,40 km
LR-471	De LR-259 a Santa Lucía	4,20 km
LR-472	De Ocón a El Redal por Los Molinos de Ocón	8,00 km
LR-473	De LR-472 a Aldealobos	0,70 km
LR-474	De LR-472 a LR-472 por Pipaona	1,20 km
LR-475	De LR-472 a Las Ruedas de Ocón	2,20 km
LR-477	De LR-261 a Santa Marina	13,00 km
LR-481	De LR-123 a Tudelilla	1,40 km
LR-482	De LR-134 en Calahorra a Murillo de Calahorra.	4,20 km
LR-483	De LR-123 a Bergasillas Somera por Bergasa	7,50 km
LR-484	De LR-115 a Zarzosa por Munilla	7,30 km
LR-485	De LR-115 a Peroblasco	0,50 km
LR-486	De LR-581 a L.P. de Navarra (Azagra)	4,50 km
LR-487	De LR-123 a Muro de Aguas	4,20 km
LR-488	De LR-123 a Villarroya	1,20 km
LR-489	De LR-283 a Valdeperillo	2,20 km
LR-490	De LR-284 en Aguilar a Navajún por Valdemadera	11,50 km
LR-491	De LR-284 a Inestrillas	0,40 km
LR-492	De LR-123 a Valdegutur	2,50 km
LR-493	De Aguilar del Río Alhama a Gutur	7,70 km

LR-501	De LR-201 a Ochánduri	0,40 Km.
LR-502	De LR-111 a Estación Castañares de Rioja	0,70 Km.
LR-503	De N-232 en Casalarreina a LR-111	1,00 Km.
LR-504	De LR-206 a Azofra	0,40 Km.
LR-505	Travesía de Briones: De N-232 a N-232A	0,60 Km.
LR-506	De LR-200 a Puente sobre el Río Tirón	0,50 Km.
LR-507	De N-232 a Estación de San Asensio	0,50 Km.
LR-509	De Uruñuela a Somalo	1,50 Km.
LR-510	De LR-331 a Estollo	0,30 km
LR-512	De N-232A a LR-211 por Cenicero	0,70 km
LR-513	De LR-136 a LR-508	0,40 km
LR-514	Travesía de Uruñuela	1,00 km
LR-515	San Asensio	1,80 km
LR-541	De Travesía de Logroño I N-232 a Paso FF.CC. (Yagüe)	1,50 km
LR-542	Travesía de Logroño II (Paso bajo FF.CC. a circunvalación)	0,70 km
LR-543	De Travesía de Fuenmayor N-232 a LR-251	1,00 km
LR-544	De Travesía de Navarrete N-120 a LR-137 Ramal E.	0,60 km
LR-545	De travesía de Navarrete N-120 a LR-137 Ramal O.	0,10 km
LR-546	De N-111 a LR-254 (Travesía de Lardero)	0,50 km
LR-547	De N-111 a LR-330 en Torrecilla en Cameros	0,40 km
LR-548	De LR-345 a Muro de Cameros	0,30 km
LR-549	De LR-466 a Rabanera	0,30 km
LR-551	De LR-250 a LR-250 por Villamediana	1,70 km
LR-552	De LR-250 a LR-551	0,80 km
LR-553	De LR-260 a Estación FF.CC. Alcanadre	0,90 km
LR-580	De LR-134 a Calahorra	0,60 km
LR-581	Travesía de Calahorra N-232A	3,40 km
LR-582	De LR-134 a N-232A (San Adrián)	2,50 km
LR-583	De LR-134 a N-232A (Arnedo)	0,90 km
LR-584	Travesía de Arnedo	2,40 km
LR-585	De LR-115 a LR-123	1,90 km
LR-586	De LR-115 a LR-115 Puente Antiguo (Autol)	0,10 km

LR-587	De LR-288 a Estación FF.CC. Alfaro	0,40 km
LR-588	De N-232 a Paso FF.CC. en Rincón de Soto	0,50 km
LR-589	Travesía El Villar de Arnedo	0,60 km



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

C. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 2000.

Firmado,

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 pts. Número suelto 100 pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PARLAMENTO DE LA RIOJA**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al Boletín Oficial:	5.000 pts.
Número suelto:	100 pts.
Suscripción anual al Diario de Sesiones:	6.000 pts.
Número suelto:	200 pts.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.
Imprime: Parlamento de La Rioja.